



DECRETO N° 1145/26

San Martín de los Andes, 30 ABR 2026

**VISTO:**

La ordenanza N°15.554/26 y el Decreto de Promulgación N° 843/26 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 5º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. MARTINEZ CLAUDIO JAVIER 20-26891425-1, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento veintinueve millones (\$129.000.000); que incluye materiales y mano de obra por el servicio de gasista matriculado de primera categoría.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar.

Que el Sr. MARTINEZ CLAUDIO JAVIER, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**


**ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con el Sr. **MARTINEZ CLAUDIO JAVIER CUIT N° 20-26891425-1**, para realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento a la normativa vigente "Nag 200" para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de gas en los establecimientos educativos en zonas urbanas y rurales encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar, según lo requiera la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por monto total de hasta **\$129.000.000 (pesos ciento veintinueve millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

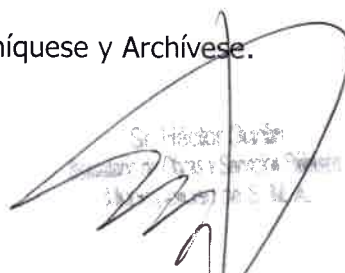
**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

  
Cdo. Matiza S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Sr. Hector Javier  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes